

bibliotecas y centros de documentación

Número de licencia:

(a completar por CEDRO)

De una parte,

D./Dña., con DNI, en nombre y representación, como (cargo titular), de mercantil (SA/ SL/CB), (LICENCIATARIO), con domicilio en, calle, n.º, CP y NIF

De otra parte,

D. Antonio Cruz Rodríguez, en nombre y representación del Centro Español de Derechos Reprográficos EGDPI (CEDRO), autorizado como "Entidad de gestión de derechos de autor" el 30 de julio de 1988, con domicilio en Madrid, c/ Alcalá, 26, 3.º, y NIF:V-78652203.

Las presentes Condiciones Particulares están unidas a los Términos y Condiciones Generales de la Licencia de CEDRO y no son válidas sin la aceptación de ambos por el LICENCIATARIO. Las referencias a "acuerdo" o "licencia" que figuran tanto en los Términos y Condiciones generales como en estas Condiciones Particulares se entenderán referidas al conjunto de ambos.

1. CEDRO concede a LICENCIATARIO, bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos en los Términos y Condiciones Generales y en las presentes Condiciones Particulares, la autorización al LICENCIATARIO para la reproducción, distribución y comunicación pública de obras del repertorio de CEDRO, tanto para su uso interno como para facilitarlas a sus usuarios en el ámbito de su actividad.

Las reproducciones deberán realizarse en las dependencias del LICENCIATARIO y con sus propios medios.

2. Límites máximos de reproducción

- Libro o cualquier otra de texto, analógica o digital incluyendo separatas de revistas o publicaciones periódicas: 20 % de cada ejemplar.
- Revista o publicación periódica: un único artículo completo.

3. Alcance de la autorización

- a. La reproducción mediante fotocopia.
- b. La reproducción digital de parte de la obra mediante su escaneado.
- c. El envío del fragmento por correo electrónico a sus usuarios.
- d. La visualización en pantalla del referido fragmento.
- e. La impresión en papel de una sola copia del citado fragmento de obra para cada usuario.
- f. La fijación del fragmento en un soporte digital por cada usuario.

4. Exclusiones de la licencia

- Obras de un solo uso y cualesquiera otras publicaciones no reutilizables.
- Carátulas o portadas de obras sonoras o audiovisuales.
- Partituras musicales.
- Fotografías y creaciones visuales que no formen parte de publicaciones de texto.
- Manuales de ordenador.
- Libros digitales.
- Almacenamiento para la distribución de copias.

5. Tarifa

5.1. euros anuales (tarifas de CEDRO - www.cedro.org):

La tarifa es resultado de multiplicar la tarifa vigente por el número de páginas reproducidas en la anualidad inmediatamente anterior a la firma de la licencia o sus prórrogas, bien

- a.** Por la cantidad de páginas de obras protegidas reproducidas o puestas a disposición cuando la misma sea conocida por el LICENCIATARIO y si no es conocida.
- b.** Por el establecimiento de un porcentaje del 35% sobre la totalidad de páginas reproducidas o puestas a disposición por el LICENCIATARIO.

5.2. Con el fin de determinar la remuneración de cada anualidad, el LICENCIATARIO comunicará a CEDRO en los quince primeros días del año el número total de reproducciones realizadas durante el año anterior y, en su caso, los envíos realizados. Una vez pasado este período no se realizarán regularizaciones con carácter retroactivo.

5.3. Cuenta de cargo de los recibos anuales E S _ _ _ _ _

5.4. Si el primer periodo del contrato fuera inferior a un año se calculará y abonará la parte proporcional del periodo correspondiente.

6. Duración y renovación

Fecha de inicio de de 20.....

Fecha de finalización de de 20.....

7. Obligación de información (estipulación 6.4. Términos y Condiciones Generales)

Sistemas de reporte: Plantilla Instalación de Software

Periodo de información: Trimestral Semestral Anual

Otras condiciones particulares

.....
.....
.....

En Madrid, a de del 20.....
(a completar por CEDRO a su recepción)

POR LICENCIATARIO
Dña./D.

sello y firma

POR CEDRO
D. Antonio Cruz Rodríguez